



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Madrid, 3 de junio de 2020. De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("FCC" o la "Sociedad") comunica al mercado la siguiente información relevante:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ejecutar el acuerdo de reparto de un dividendo flexible (*scrip dividend*) adoptado por la Junta General de Accionistas de FCC de fecha 2 de junio de 2020, bajo el punto sexto del Orden del Día, todo ello conforme a los términos y condiciones que se indican en el referido acuerdo de la Junta General de Accionistas.

En este sentido, el Consejo de Administración ha acordado llevar a efecto el aumento de capital por el que se instrumente el referido dividendo flexible (*scrip dividend*), fijando, en aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas, los siguientes términos del mismo:

- El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva será 23.
- El número máximo de acciones a emitir en el aumento capital será 17.054.992.
- El importe nominal máximo del aumento de capital ascenderá a 17.054.992 euros.
- El precio del compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita asumido por FCC es de 0,40 euros por derecho. Dicho compromiso de compra se extenderá únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.
- El valor teórico del derecho de asignación gratuita será de 0,374 euros. En este sentido, a efectos de que resulten económicamente equivalentes las opciones de transmitir los derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del compromiso de compra y de percibir dicho importe en acciones nuevas, esto es, sin que en términos económicos se favorezca o penalice ninguna de dichas opciones, la Sociedad abonará a sus accionistas que hayan optado, parcial o totalmente, por recibir acciones nuevas liberadas un dividendo compensatorio ("Dividendo Compensatorio" o "DC") cuyo importe será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más baja:

$$DC = (0,40 - 0,374) \times (\text{Núm. derechos ejercidos} + \text{NAN suscritas})$$

donde,

“Núm. derechos ejercidos” = Número total de derechos de asignación gratuita ejercidos por el accionista.

“NAN suscritas” = Número total de acciones nuevas percibidas por el accionista.

Se deja constancia de que, para el cálculo de los términos del aumento de capital, se ha tomado como referencia la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de FCC en las Bolsas de Valores españolas para el periodo de los últimos 5 días hábiles bursátiles anteriores al 2 de junio de 2020 (esto es, para los días 1 de junio, 29, 28, 27, 26 de mayo de 2020).

Por otro lado, el calendario previsto para la ejecución del aumento de capital es el siguiente:

FECHA	HITO
5 junio 2020 (viernes)	<ul style="list-style-type: none">Publicación del anuncio del aumento de capital en el BORME<u>Last trading date</u>: Fecha de referencia para participar en el <i>scrip dividend</i>. Los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta esta fecha (inclusive), y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear a las 23:59 horas CET del <i>record date</i>, tendrán derecho a participar en el <i>scrip dividend</i>.
8 junio 2020 (lunes)	<ul style="list-style-type: none">Comienzo del periodo de negociación de los derechos.
15 junio 2020 (lunes)	<ul style="list-style-type: none">Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra.
22 junio 2020 (lunes)	<ul style="list-style-type: none">Fin del periodo de negociación de los derechos.
24 junio 2020 (miércoles)	<ul style="list-style-type: none">Pago efectivo a los accionistas que hubieran optado por vender sus derechos a la Sociedad.
26 junio 2020 a 9 julio 2020	<ul style="list-style-type: none">Trámites para la inscripción del aumento de capital y la admisión a negociación de las acciones nuevas en las bolsas españolas.Abono del Dividendo Compensatorio.⁽¹⁾
10 julio 2020 (viernes)	<ul style="list-style-type: none">Fecha estimada del inicio de la contratación ordinaria de las acciones nuevas en las bolsas españolas.

(1) Durante este periodo, previsiblemente el 8 de julio de 2020, una vez haya quedado inscrita en el Registro Mercantil la correspondiente escritura relativa al aumento de capital, pero con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones nuevas en las bolsas de valores españolas, se abonará el Dividendo Compensatorio.

A efectos de lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, se adjunta como anexo el documento informativo relativo al aumento de capital, en el que se contiene la información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta.

* * * *